



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 20169/2024, mediante el cual la Facultad de Turismo y Urbanismo tramita el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Superior N° 19/25 se aprobó el llamado y Jurado para entender en el Concurso de referencia y por Resolución N° 69/25 de la Decana de la Facultad se declaró abierto el período de inscripción de aspirantes.

Que al concurso de referencia se inscribió UNA (1) postulante, según consta en Acta N° 1 de Cierre de Inscripción a concurso de fecha 27 de mayo de 25.

Que con fecha 04 de junio de 2026, el Jurado designado por Resolución N° 19/25-CS, se reunió para entender en el citado concurso y labraron el Acta N° 4 en la que emitieron el correspondiente dictamen del expediente de referencia, e informaron que se presentó UNA (1) postulante: Melina Andrea COSTA, DU N° 22990916, Arquitecta, Técnica Universitaria en Parques, Jardines Floricultura, Diplomatura Universitaria y Comunidades Sostenibles Resilientes e Inclusivas.

Que, en base al análisis de los antecedentes, clase de oposición y coloquio, el Jurado por unanimidad recomendó el siguiente Orden de Mérito:

1°.- Arq. Melina Andrea COSTA.-

2°.- Desierto.-

3°.- Desierto.-

Que en cumplimiento del Artículo 33° de la Ordenanza CS N° 15/97, el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión ordinaria del 05 de agosto de 2026, resolvió



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



proponer al Consejo Superior la designación de la Arq. Andrea Melina COSTA, en UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería, y emitió la Resolución N° 91/26-CD en el cargo motivo de concurso.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Jurado y la Resolución N° 91/26-CD de la Facultad de Turismo y Urbanismo, recomendó aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Arq. Andrea Melina COSTA en el cargo docente motivo del Concurso.

Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2026, por unanimidad, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en los términos del Artículo 61° de la Ordenanza N° 15/97-CS.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo certificó la disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la propuesta de la Facultad de Turismo y Urbanismo, que aprueba el Orden de Mérito recomendado por el Jurado que intervino en el presente concurso, según el siguiente detalle:

1°.- Arq. Andrea Melina COSTA.-

2°.- Desierto.-

3°.- Desierto.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Arq. Andrea Melina COSTA, DU N ° 22990916, en UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería en Facultad de Turismo y Urbanismo, a partir de la efectiva prestación de servicio, conforme lo establecido en los Artículos 61° y 62° de la Ordenanza 15/97-CS y Artículo 37 del Estatuto Universitario.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente designación, deberá imputarse al Presupuesto Ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA 50.- FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

PROGRAMA 731.- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

FUNCIÓN 3.4.- EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO DEL GASTO 1.1.0.- PLANTA PERSONAL PERMANENTE

ACTIVIDAD DOCENTE

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas